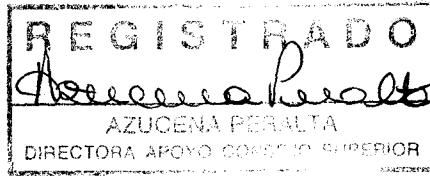




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución N° 104/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación de la alumna Analuz Ailen CAROL,
y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 104/2011 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

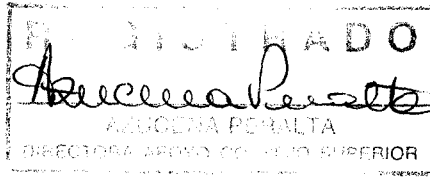
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 104/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de las asignaturas Seminario II e Investigación Operativa, sin tener aprobadas sus correlativas mediatas Seminario I y Probabilidad y Estadística. Cursó Máquinas e Instalaciones Térmicas simultáneamente

X



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

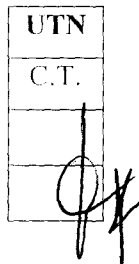


con Estática y Resistencia de Materiales, a la alumna Analuz Ailen CAROL, Legajo N° 2356, de la carrera Ingeniería Pesquera.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la aprobación de la asignatura Métodos de Pesca II y Buques Pesqueros III, sin tener aprobadas sus correlativas inmediatas Mecánica de los Fluidos, Circuitos y Máquinas Hidráulicas, Circuitos y Máquinas Eléctricas y Buques Pesqueros II, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1585/2011



Ing. NÉSTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior